

DECRETO No. 011 del 19 de agosto de 2025

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con el Acuerdo Local N° 005 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de agosto de 2025”.

LA ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, el numeral 3.9.2 de la Resolución 191 de 2017 y los párrafos primero y segundo del artículo 10 de Decreto 192 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 del Decreto 158 de 2025, “Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local,” sobre “Distribución de Excedentes Financieros”, señala que *“los excedentes financieros de los FDL se distribuirán entre las localidades atendiendo las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS Distrital”*

Que, el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, estipula *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente (...)”*

(...)32.2. Créditos adicionales. Es el aumento de las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. Cuando durante la ejecución del Presupuesto de los FDL se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las siguientes competencias (...)

(...) c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital (...)

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 100 y en el artículo 78 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025, el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024 por valor de \$48.241.044.245.

Continuación Decreto Número 011 del 19 de agosto de 2025_____Página 2 de 4

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con el Acuerdo Local N° 004 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de agosto de 2025”

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS emitió la Circular No. 03 de 2025 en la que comunica a las Alcaldías Locales la distribución parcial de los excedentes financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2024, asignando a la localidad de Tunjuelito el monto de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS. (\$1.731.116.871) M/CTE

Que los excedentes financieros fueron distribuidos por el CONFIS Distrital considerando los requerimientos presentados por la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SCJ.

Que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable mediante No. Radicación: 2-2025-37298 y alcance 2-2025-41725 para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones al presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de acuerdo de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, la Junta Administradora Local de Tunjuelito, remitió mediante radicado 20255610070252 el Acuerdo Local N° 005 de 2025, aprobado el día 15 de agosto de 2025.

Que, la Alcaldesa Local de Tunjuelito, sancionó el Acuerdo Local N°005 de 2025 el día 19 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal de 2025, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS. (\$1.731.116.871) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Continuación Decreto Número 011 del 19 de agosto de 2025_____Página 3 de 4

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con el Acuerdo Local N° 004 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de agosto de 2025”

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$1.731.116.871
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.731.116.871
O1202	Excedentes Financieros	\$1.731.116.871
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$1.731.116.871
TOTAL INGRESOS		\$1.731.116.871

Artículo 2. Efectúese una adición al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal de 2025, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS. **(\$1.731.116.871)** M/CTE., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$1.731.116.871
O23	Inversión	\$1.731.116.871
O2301	DIRECTA	\$1.731.116.871
O230117	Bogotá Camina Segura	\$1.731.116.871
O23011745	Gobierno Territorial	\$1.731.116.871
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$1.731.116.871
O230117459920242848	<i>Tunjuelito firme con la seguridad y la justicia</i>	\$581.116.871
O230117459920242881	<i>Tunjuelito dignifica espacios culturales</i>	\$1.000.000.000
O230117459920242900	<i>Tunjuelito promueve entornos seguros para la ciudadanía</i>	\$150.000.000
TOTAL GASTOS		\$1.731.116.871

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese y cúmplase inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Dirección DG 50A 18 48 SUR
Código postal: 111831
Tel. (601) 555 4848
Línea gratuita: 195
Página web www.tunjuelito.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 011 del 19 de agosto de 2025_____Página 4 de 4

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con el Acuerdo Local N° 004 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de agosto de 2025”

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.



CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN
Alcaldesa Local de Tunjuelito

Proyectó: Daniel Alejandro Huelgas Gómez – Contratista – CTO 043-2025
Revisó: Laura Carolina Prieto Medina - Profesional Universitario 219 – 18 -Contratación FDLT
Revisó: Brosman Rudecindo Rueda Robayo – Contratista – CTO 371-2025
Aprobó: Fabian Andrés Sánchez Rojas – Profesional Especializado 222 – 24 AGDLP